

INFORME SECRETARIAL

Pasa a despacho el presente asunto, informándole a la señora juez que ya se perfeccionó el registro del embargo decretado en este asunto. Está pendiente designar secuestre y disponer lo pertinente para la práctica de dicha diligencia. Sírvase proveer.



FABIAN GIOVANY MUÑOZ SOTO

Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CIVIL - LABORAL DEL CIRCUITO

Ciudad Bolívar Ant., diecinueve (19) de abril de dos mil veintidós (2022).

Proceso	Efectividad de la garantía real
Radicado	2021-00072-00
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandado	Carlos Esteban y Juliana Londoño Alvarez
Asunto	Designa secuestre y dispone comisión

Conforme con lo indicado por la secretaria en el informe anterior, el juzgado dispone:

1. DESIGNAR como secuestre a la señora MIRYAM AGUILAR MORALES, quien aparece en la lista de auxiliares para este municipio, y se ubica en la Cra. 40 Nro. 47-30 Int. 1205 de Medellín. Tels. 5877579 y 3004632174; e-mail: asesoriajuridica3637@gmail.com Librese el pertinente oficio comunicando la designación.

2. COMISIONAR al señor Alcalde Municipal local, para la práctica de la diligencia de secuestro del bien inmueble con matrícula Nro. 005-3143, conocido con el nombre de Buenos Aires, situada en el paraje de Farallón de este municipio, de propiedad de los demandados. El comisionado queda facultado para subcomisionar y fijar honorarios al auxiliar por la asistencia a la diligencia de secuestro.

Una vez la auxiliar designada manifieste la aceptación al cargo, se libraré el despacho comisorio.

NOTIFIQUESE,



MARIA MARCELA PEREZ TRUJILLO

JUEZ